

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES**

Deudor: **JAVIER SALAZAR TAMAYO**

Radicado: 17001-31-03-003-2003-00029-00

Se **AGREGA** al expediente, y para conocimiento de las partes, el memorial proveniente del liquidador y mediante el cual se pronuncia frente al requerimiento efectuado en auto del 14 de junio de 2022.

En virtud de este, se ordena **OFICIAR** al deudor para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** informe al Despacho los datos de contacto actualizados de los acreedores Gloria Inés Rodas Velásquez y “Casa del Bombillo No. 3”.

Por secretaría, remítase copia del presente auto al deudor a través de correo electrónico. Asimismo, remítase al liquidador copia de la pieza procesal pertinente del expediente en el cual se haya informando sobre las direcciones de los acreedores aludidos.

Finalmente, se **AGREGA** al expediente, y para conocimiento de las partes, el oficio ORIPANS-156 del 15 de junio de 2022, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma.

Conforme a este, se requiere al Liquidador para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** informe al Despacho a cuánto asciende el monto que corresponde cancelar por concepto de los derechos de registro del oficio No. 201 del 6 de mayo de 2022, mediante el cual se informó sobre el levantamiento de las medidas cautelares de embargo existentes sobre los bienes inventariados.

Lo anterior, para determinar si por cuenta de este proceso reposan dineros suficientes para proceder al pago de dicho rubro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e48c1a366fc9c98301a444206de6063d468e8c633c50cdc1af723436abd05c**

Documento generado en 11/07/2022 11:58:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>